

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general Subinspector de Ingenieros del distrito militar de Extremadura, al general de brigada **Don Rafael Cerero y Sáenz**, nombrado para igual cargo en el distrito de Canarias.

Dado en Palacio á diez y seis de marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Jaén, al general de brigada **Don Miguel Bosch y Arroyo**.

Dado en Palacio á diez y seis de marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á los servicios y circunstancias del general de brigada **Don Bernardo Echaluze y Jáuregui**, jefe de Sección del Ministerio de la Guerra, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y seis de marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á los servicios y circunstancias del general de brigada **Don Julián González y Parrado**, gobernador político militar electo de Mindanao, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y seis de marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el teniente general **Don Eulogio Despujol y Dusay**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á diez y seis de marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con el dictamen de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de

los materiales necesarios durante el actual año económico para las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Ciego de Avila, con sujeción á los mismos precios y condiciones que rigieron en las dos subastas celebradas sin resultado para la contratación de dichos materiales.

Dado en Palacio á diez y seis de marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción quinta del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Establecimiento Central de Ingenieros para que adquiera, por gestión directa, de la fábrica **Joseph Whitworth and C.º Limited**, de Birminghan (Inglaterra), cuarenta y siete terrajas tipos números uno, dos y tres, con destino á diferentes parques de campaña.

Dado en Palacio á diez y seis de marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de los materiales necesarios durante el actual año económico para las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Puerto Príncipe, con sujeción á los mismos precios y condiciones que rigieron en las dos subastas celebradas sin resultado para la contratación de dichos materiales.

Dado en Palacio á diez y seis de marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de los materiales necesarios para las obras á cargo del Cuerpo

de Ingenieros en la provincia de Matanzas, con sujeción á los mismos precios y condiciones que rigieron en las dos subastas celebradas sin resultado para la contratación de dichos materiales.

Dado en Palacio á diez y seis de marzo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

REALES ORDENES

ARMAMENTO Y MUNICIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 de agosto próximo pasado, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Baza núm. 56, en solicitud de autorización para reclamar 610'75 pesetas, que por desperfectos de vainas de bayonetas ingresó en la Delegación de Hacienda de Baleares, con fecha 26 de noviembre de 1890, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el parecer de la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo resuelto por real orden de 4 de febrero último (DIARIO OFICIAL) núm. 26), se ha servido desestimar la referida solicitud.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

COMUNICACIONES MILITARES

2.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de que en este Ministerio se tenga siempre noticia exacta del estado en que se hallan todas las líneas férreas que cruzan el territorio de la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que tan pronto como el Capitán general de un distrito tenga conocimiento de que en cualquiera de los ferrocarriles que atraviesan éste, ha ocurrido alguna avería que dificulta ó impide en absoluto el servicio regular de trenes, dé telegráficamente á este Ministerio cuenta detallada de lo ocurrido, como asimismo en el momento en que quede restablecida la comunicación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de los Distritos.

DESTINOS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 14 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de la escala activa del arma del cargo de V. E., comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Leopoldo Rojas Baraibar** y termina con **D. José Osorio Elola**, pasen á servir los destinos que respectivamente se les designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Burgos, Aragón, Valencia, Provincias Vascongadas, Galicia, Granada, Islas Baleares, Cataluña y Extremadura**, Inspector general de **Administración Militar** y Comandante general de **Ceuta**.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. Leopoldo Rojas Baraibar**, del regimiento Reserva núm. 21, al 2.º Depósito de Sementales.
- » **Rafael Peris Tortosa**, de reemplazo en Madrid, al regimiento Reserva núm. 21.
 - » **Eladio Andino del Solar**, ascendido, de la Escuela de Equitación, al regimiento Reserva núm. 11.

Comandantes

- D. Alejo Gutiérrez Mier**, del regimiento Reserva núm. 13, y en comisión en la Escuela de Equitación, á efectivo de dicha escuela.
- » **José Manzano Guesta**, ascendido, del regimiento de Castillejos, al de Reserva núm. 13.
 - » **Florentino Flores Jiménez**, del regimiento Reserva número 8, al de Arlabán.
 - » **Antonio Arce Parga**, de reemplazo en Sevilla, al regimiento Reserva núm. 8.
 - » **José Domenech Ginovés**, ascendido, del regimiento de Victoria, al de Reserva núm. 17.

Capitanes

- D. Enrique Martorell Partagás**, del regimiento Reserva número 5, al id. id. número 28.
- » **Ceferino Alonso Marbán**, ascendido, del regimiento de Arlabán, al de Reserva núm. 5.
 - » **Manuel Fernández Espejo**, del regimiento Reserva número 19, al id. id. núm. 22.
 - » **Juan Murillo Miranda**, del regimiento Reserva núm. 22, al id. id. núm. 19.
 - » **Santos Collantes Carlón**, del regimiento Reserva núm. 14, al de Castillejos.
 - » **Casto González Santiago**, ascendido, del regimiento de Albuera, al de Reserva núm. 14.
 - » **Maximino Rodríguez Rueda**, del regimiento Reserva número 28, al de Vitoria.
 - » **Policarpo Vergara Reyes**, ascendido, del regimiento de Santiago, al de Reserva núm. 28.

D. Antonio Muñoz Arias, ascendido, de comisión activa en Mahón, al regimiento Reserva núm. 9.

Primeros tenientes

- D. José Gordon Dávila**, del regimiento Reserva núm. 28, al de María Cristina.
- » **Gonzalo García Samaniego**, del regimiento del Rey, al de Albuera.
 - » **Tomás Sánchez del Pozo**, del regimiento Reserva núm. 20, al del Rey.
 - » **Rafael de la Cruz Béjar**, del regimiento Reserva núm. 22, al de Santiago.
 - » **Luis del Río Sepúlveda**, del regimiento de Mallorca, al de Santiago.
 - » **Enrique Vera Muñoz**, del regimiento Reserva núm. 6 y supernumerario de la Remonta de Granada, á efectivo de dicha Remonta.
 - » **Esteban Zabalo Obregoso**, del regimiento de Borbón, al de Reserva núm. 6.
 - » **Federico de Sousa Regoyos**, del regimiento Reserva número 25, y supernumerario del escuadrón de Ceuta, á dicho escuadrón, en comisión, según la real orden de 19 de enero último (D. O. núm. 14).
 - » **José Coello y Pérez del Pulgar**, de comisión activa en Burgos, al regimiento Reserva núm. 25.
 - » **Antonio Martínez Révora**, del regimiento de Montesa, á la Sección de tropa de la Academia de Aplicación de Caballería.
 - » **José Osorio Elola**, supernumerario sin sueldo en Castilla la Nueva, al regimiento de Montesa.
- Madrid 16 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de **Infantería, D. Florentino González Valdés**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación núm. 4.546, fecha 30 de enero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de **Infantería, D. Enrique Gil Sanz**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 84, fecha 9 de enero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre

la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación, aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán del arma de **Caballería** del distrito de Cuba, **D. Ignacio Gutiérrez Suárez**, en la actualidad en uso de prórroga de licencia por enfermo, en León, solicitando continuar sus servicios en la Península; visto lo expuesto en el certificado facultativo que acompaña, en el que se hace constar que la enfermedad que le obligó á regresar reviste la gravedad que determina el art. 57 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año último (C. L. núm. 121), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo que el referido oficial sea baja en aquella Isla y alta en la Península, en las condiciones reglamentarias, el cual quedará de reemplazo en el puerto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Capitán general de la **Isla de Cuba**, Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el comisario de guerra de 2.ª clase **D. Manuel de Ahumada Aria**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 74, fecha 4 de enero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el médico mayor del **Cuerpo de Sanidad Militar**, **D. Ramón Madrigal Legaspi**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 85, fecha 11 de enero último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspectores generales de **Administración y Sanidad Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 11 de enero último, promovida por **Lucas Vega Arias**, guardia de segunda clase de la Comandancia de la Guardia Civil de esa Isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Inspector general del cuerpo, en 22 de febrero próximo pasado, ha tenido á bien conceder al referido individuo el pase á prestar sus servicios á los tercios de la Isla de Cuba, siendo de su cuenta el importe del pasaje.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señores Capitán general de la **Isla de Cuba** é Inspector general de la **Guardia Civil**.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 8 del corriente, remitiendo dos presupuestos, uno importante 1.530 pesetas, para obras de reparación en el edificio que ocupa la Capitanía General de Cataluña, y otro de 34.518'05 pesetas, coste de las obras de nueva planta, que forman parte del proyecto aprobado por real orden de 15 de junio de 1883, para reparaciones y reformas en el edificio que ocupa el Parque de Ingenieros de Zaragoza, y dos propuestas eventuales, una importante 2.352'28 pesetas, por cuenta del capítulo 12, artículo único del presupuesto, para asignar 1.530 pesetas á la Comandancia de Ingenieros de Barcelona, á fin de que puedan llevarse á efecto las obras de reparación ya citadas en la Capitanía General del distrito, y para aumentar en 822'28 pesetas la asignación de las obras que se llevan á cabo en el cuartel del Príncipe Alfonso de La Coruña; y otra importante

70.868'05 pesetas, por cuenta del capítulo 20, artículo único del presupuesto, para asignar 34.518'05 pesetas á la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza, con objeto de que puedan ejecutarse las obras necesarias en el Parque de Ingenieros de dicha plaza, y 36.350 pesetas á la de Madrid para la construcción de la caseta N. del campamento de Carabanchel, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dichos presupuestos y propuestas, y disponer queden reducidas á 781'95 y 59.240 pesetas, respectivamente, las asignaciones que por cuenta del capítulo 12, artículo único del presupuesto, había concedidas para las obras ya citadas del Parque de Ingenieros de Zaragoza, y para la reconstrucción de las casetas A. y F. del campamento de Carabanchel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros.**

Señores Capitanes generales de **Aragón, Castilla la Nueva, Cataluña y Galicia** é Inspector general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 8 del corriente mes, remitiendo una propuesta eventual importante 75.045 pesetas, por cuenta del cap. 12, artículo único del presupuesto en ejercicio, según la cual se asignan 53.000 pesetas para las obras de construcción de pisos principales en las crujeas E. y O. del cuartel de Vicálvaro, y 22.045 pesetas para reparaciones y reformas en el edificio de San Francisco de Guadalajara, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicha propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio, Director del **Material de Ingenieros.**

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar.**

RESERVA GRATUITA

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los sargentos retirados que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. José Cabré Tarragó** y termina con **D. José Rodríguez González**, en súplica de que se les conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con arreglo á lo prevenido en el artículo 27 del real decreto de 27 de diciembre último (C. L. núm. 478), ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, que quedarán afectos á las zonas militares que se expresan en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de **Cataluña, Andalucía, Galicia, Burgos, Castilla la Vieja y Provincias Vascongadas.**

Señores Inspectores generales de **Infantería, Guardia Civil y Carabineros.**

Relación que se cita

Cuerpos de que proceden	NOMBRES	Capitanes generales que cursaron las instancias	Zonas militares á que quedan afectos con arreglo al art. 27 del citado real decreto
Guardia Civil.....	D. José Cabré Tarragó.....	Cataluña.....	Manresa.
Carabineros.....	» Santiago Rodríguez Granado.....	Andalucía.....	Huelva.
Idem.....	» Lucas Fernández Fuentes.....		
Idem.....	» Pedro Pérez Montesinos.....		
Idem.....	» Rafael Sierra Maestre.....	Galicia.....	Lugo. Idem.
Guardia Civil.....	» Francisco López López.....		
Idem.....	» Manuel Rivas Fernández.....	Idem.....	Pontevedra. Santiago.
Idem.....	» Cayetano Ferrant Fischermáns.....		
Carabineros.....	» Antonio Castro Aragunde.....	Burgos.....	Santander.
Idem.....	» José García Rodríguez.....	C.ª la Vieja....	Astorga.
Idem.....	» Miguel Pose Celle.....	P.ªs Vascongadas.....	Bilbao.
Guardia Civil.....	» Francisco Valladares Díez.....		
Idem.....	» José Rodríguez González.....		

Madrid 16 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

RETIROS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el Capitán de **Infantería** retirado, **D. Antonio Irizarri Abaurre,**

en solicitud de mejora de sueldo de retiro; y resultando comprendido en el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), y en la excepción que contiene la regla 2.ª del art. 14 de la ley de 29 de junio de 1888 (C. L. núm. 268), hecho extensivo á Filipinas por real

orden de 10 de julio siguiente (C. L. núm. 271), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de febrero último, ha tenido á bien conceder al interesado la mejora de retiro que pretende, aumentándole en una tercera parte el sueldo de 225 pesetas que se le otorgó por real orden de 9 de octubre de 1891 (D. O. núm. 221), confirmada por otra de 28 de noviembre siguiente (D. O. núm. 263), ó sea en la entidad de 75 pesetas al mes, que habrán de satisfacerse por las cajas de Filipinas, á partir de la fecha de su baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

SUBSECRETARÍA

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE LA PENÍNSULA

Excmo. Sr.: En vista de lo informado por V. E. á este Ministerio, con fecha 8 del mes actual, acerca de un extracto adicional, presentado por la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de la Península, importante 455 pesetas y 60 raciones de pienso devengadas en el mes de septiembre de 1874, por el teniente coronel del extinguido batallón Reserva de Manresa núm. 69, **D. Ramón Ortega y Simó**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que este caso se halla comprendido en la real orden de 18 de octubre de 1884, ha tenido á bien autori-

zar á la referida Comisión Liquidadora, para que formalice y presente de nuevo á liquidación el expresado extracto adicional al ejercicio cerrado de 1874-75; cuyo importe deberá incluirse, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 31 de julio del año próximo pasado, promovida por el comandante de **Infantería**, retirado, **Don Vicente Navas Moreno**, en súplica de que se le dispense de presentar el justificante de revista correspondiente al mes de febrero de 1881, que se le exigió en real orden de 18 de marzo de 1886, al concederle relíef y abono de los meses de enero y febrero citado de 1881, una vez que no le ha sido posible adquirir dicho documento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo informado por el Inspector general de Administración Militar, en 27 de febrero último, ha tenido á bien conceder al recurrente la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Inspector general de Administración Militar.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

ESCALAFÓN DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y ESCALAS DE LOS CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS EN 1.º DE ENERO DE 1892

Terminada ya la impresión y tirada, pueden hacerse los pedidos y remitir su importe al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

También se hallará de venta en casa de los señores Viuda é Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo, 10, almacén de papel y objetos de escritorio.

Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA

PARA EL AÑO DE 1892

Se halla de venta en este Depósito al precio de 5 pesetas el ejemplar.

Hoja de estadística criminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á 0'25 pesetas cada uno.

Escalafón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.

Reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Precio 0'50 pesetas.

Reglamento de Transportes militares por ferrocarril, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, 1 peseta.

Contratos celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

Código de Justicia Militar.—Precio 1 peseta el ejemplar.

Historia del Alcázar de Toledo, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte.—Precio 6 pesetas.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Elirondo*.—*Orio*.—*Guetaria*.—*Puerto de Oisondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, iradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y as que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia. — Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

	Ptas. Cis.		Ptas. Cis.
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{800.000}$	12'50	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem de Italia.....	5'00	Idem id. VIII.....	4'50
Idem de Francia.....	5'00	Idem id. IX.....	5'00
Idem de la Turquía europea.....	10'00	Idem id. X.....	6'00
Idem de la id. Asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$	3'00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{800.000}$	4'00	Libreta del habilitado de ejercicio de 1889-90.....	3'00
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7'50	Idem de ejercicios anteriores.....	2'50
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2'00	Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Mapa itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3'00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem id., de Cataluña.....	2'00	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1'00
Idem id., de Andalucía.....	2'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem id., de id., en tela.....	3'00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Idem id., de Granada.....	2'00	Reglamento de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem id., de id., en tela.....	3'00	Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales a los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de marzo de 1867.....	1'00
Idem id., de Extremadura.....	1'50	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem id., de Valencia.....	3'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem id., de Burgos.....	2'00	Reglamento para el servicio de campaña.....	2'00
Idem id., de Aragón.....	2'00	Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3'00	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Idem id., de Galicia.....	2'00	Idem de Hospitales militares.....	1'00
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200000}$	3'00	Idem para el personal del Material de Ingenieros.....	0'50
Plano de Burgos.....	2'50	Idem de indemnizaciones por servicios especiales o comisiones extraordinarias.....	0'50
Idem de Badajoz.....	2'50	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1'00
Idem de Zaragoza.....	2'50	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem de Pamplona.....	2'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Idem de Málaga.....	3'00	Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del E. M. G. y de pases a Ultramar.....	0'75
Idem de Bilbao.....	2'50	Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5'00
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{800.000}$	10'00	Estados de estadística criminal militar.....	0'75
Atlas de la Guerra de Africa.....	25'00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00	Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Idem id., 2.ª id.....	6'00	Instrucción para la preservación del cólera.....	0'25
Idem id., 3.ª id.....	2'00	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Idem id., 4.ª id.....	4'00	La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
Idem id., 5.ª id.....	6'00	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	Diccionario de legislación militar, por Mufiz y Terrones.....	7'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00	Tratado elemental de astronomía, por Echevarria.....	12'50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Guerras irregulares, por J. I. Chacon (dos tomos).....	10'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881		Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Instrucción del recluta.....	0'75	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
Idem de sección y compañía.....	1'25	El «Dibujante militar».....	20'00
Idem de batallón.....	2'00	Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	Reglamento de Contabilidad (G. Pallette).....	15'00
Memoria general.....	0'50	Libro Mayor.....	4'00
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'15	Idem Diario.....	3'50
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Idem de Caja.....	4'00
		Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
TÁCTICA DE CABALLERÍA		Libretas de habilitado (ejercicio 1890-91).....	3'00
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1'50
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
Idem de regimiento.....	1'00	Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
Idem de brigada y división.....	1'50	Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
Bases de la instrucción.....	0'50	Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00	Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00

(1) Corresponden los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arce; los pedidos se sirven en este Depósito

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, más que en los morosos de pago, según previene el art. 11 del reglamento vigente, y que los pagos han de hacerse sin quebranto de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo